

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “VUELVE EL FUTBÓL”

1. Organizador: Campari Argentina S.A. (el "Organizador") CUIT: 33-70937251-9 con domicilio en la calle Olga Cossettini 243, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires organiza la promoción denominada "**VUELVE EL FUTBÓL**" (la "Promoción"), que tendrá vigencia en la República Argentina (el "Territorio") excepto las Provincias de Salta, Rio Negro, Neuquén y Tierra del Fuego, la cual quedará sujeta a las siguientes bases y condiciones (las "Bases").

2. Vigencia: La presente Promoción tendrá vigencia en todo el Territorio desde el 15 de agosto de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020, ambas fechas inclusive (en adelante el "Plazo de Vigencia").

3. Participantes: Podrán participar en la presente Promoción todas las personas humanas que al momento de la entrada en vigencia de la Promoción sean mayores de 18 años, que tengan domicilio en el Territorio, siempre que cumplan con los requisitos definidos en estas Bases y que no se encuentren comprendidos en las causales de exclusión referidas a continuación (el/los "Participantes").

4. Exclusión: No podrán participar las personas jurídicas, personas humanas menores a 18 años, ni domiciliados fuera del Territorio, el personal del Organizador, de sus agencias de publicidad o marketing o de cualquier otro proveedor vinculado directa o indirectamente a esta Promoción, ni sus cónyuges y/o sus parientes por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, ni tampoco los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo de la promoción, ni sus parientes hasta el mismo grado antes mencionado.

5. Productos: Participan de la Promoción única y exclusivamente todos los productos de la línea Cinzano® en todas sus presentaciones, que se comercializan en la República Argentina (en adelante, el/los "Producto/s Participante/s").

6. Premios: El Programa de premios (en adelante el/los "Premio/s") está compuesto por:

i) Cincuenta (50) Premios consistentes cada uno de ellos en once (11) camisetas de fútbol.

De estos 50 Premios, diez (10) de ellos serán packs de camisetas de fútbol de mujer, mientras que cuarenta (40) serán packs de camisetas de fútbol de hombre.

Se deja constancia que cada pack de camiseta tendrá la siguiente curvatura de talles: cuatro serán de talle M, cuatro serán de talle L, dos serán de talle XL y una será de talle XXL) (en adelante, las "Remeras")

ii) Quinientos (500) Premios consistentes cada uno de ellos en: una (1) suscripción/abono para poder ver el torneo de fútbol local (Liga de Fútbol Profesional

organizada por la AFA) por TV por el plazo de seis (6) meses desde la fecha de su asignación, a ser activado en cualesquiera de los siguientes cable-operadores: Cablevision, Direct TV o Telecentro (en adelante, la/s “Suscripción/es” y de manera conjunta con las Remeras, el/los “Premio/s Mayor/es”).

iii) 500 (quinientos) combos de productos marca “Cinzano” compuesto cada uno por una (1) botella de Cinzano Rosso de 950 ml (Industria Argentina) y por una (1) pelota de cuero N°5 con el logo de “Cinzano” (Origen: China) (el/los “Combo/s” o indistintamente el/los “Premio/s Instantáneo/s” y de manera conjunta con los Premios Mayores, el/los “Premio/s”).

En total habrá quinientos (500) Premios Instantáneos, y quinientos cincuenta (550) Premios Mayores, totalizando el Programa de Premios la cantidad de un mil cincuenta (1.050) Premios.

6.1. En relación a los Premios Instantáneos, el Programa de Premios estará limitado en cada provincia participante conforme lo dispuesto en el **Anexo II** de las presentes.

6.2. Los Premios no incluyen ningún gasto, ni ningún otro servicio o bien distinto del expresamente mencionado en estas Bases. Asimismo, ninguno de los Premios podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otro premio distinto al asignado. Ningún Premio podrá ser intercambiado o comercializado, no pudiendo ser reclamado por otras personas que no sean los Ganadores.

6.3. Se deja constancia que en el caso de las Suscripciones, las mismas se activarán al momento de su asignación y tendrán una validez de 6 meses desde esa fecha.

7. Mecánica: 7.1. Participación por los Premios Instantáneos: Los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3. podrán participar de la Promoción por los Premios Instantáneos a través del siguiente mecanismo: El Participante deberá ingresar a www.vuelveelfutbol.com.ar (la “Web”) y completar el formulario (el “Formulario”) con los siguientes datos: nombre y apellido completo, Dirección de Correo Electrónico y Provincia (los “Datos”). La fecha de nacimiento será requerida para poder ingresar a la Web.

Al completar el Formulario con la totalidad de los Datos requeridos, el Participante participa por los Premios Instantáneos.

La asignación de los potenciales ganadores de los Premios Instantáneos estará determinada según el horario de ingreso de los Datos por parte de los Participantes a la Web, identificado a los efectos de la presente como Horario Ganador.

El Horario Ganador consistirá en un día y franja horaria determinada durante el Plazo de Vigencia de la Promoción. Cada Horario Ganador será fijado por el Organizador en forma previa al inicio de la Promoción. A tal fin, y previo al Plazo de Vigencia, el Organizador seleccionará ante Escribano Público, los días y franjas horarias que corresponden a los Horarios Ganadores para cada uno de los Premios Instantáneos que forman parte del programa de Premios (los “Horarios Ganadores” e individualmente,

el “Horario Ganador”). La planilla con los Horarios Ganadores quedará guardada en un sobre cerrado en depósito del Escribano Público designado por el Organizador, quien la conservará hasta la finalización de la Promoción. Cuando un Participante ingrese los Datos en uno de los Horarios Ganadores –o en su defecto aquel Participante que los ingrese en el horario inmediato posterior más cercano a algún Horario Ganador, se constituirá en el potencial ganador del Premio Instantáneo asignado a dicho Horario Ganador, ello sujeto a la asignación de los Premios Instantáneos por provincia conforme el Anexo II. Se deja constancia que en caso que entre un Horario Ganador y otro Horario Ganador ningún Participante se hubiera registrado y/o no hubiere habido un Potencial Ganador de Premio Instantáneo válido para ese premio, dicho premio quedará como no asignado.

Los potenciales ganadores de dichos premios serán notificados por la Web de su carácter de tales inmediatamente luego de finalizar la carga de los Datos.

A los fines de la Promoción, se considerará como franja horaria de participación a la franja horaria en que el Organizador reciba la registración de los Datos del Participante en la Web.

Los Participantes podrán ingresar sus Datos a la Web y participar por los Premios Instantáneos hasta un máximo de cinco (5) veces durante el Plazo de Vigencia.

7.2. Participación por los Premios Finales: Una vez completado el Formulario con los Datos, la Web le informará al Participante que para participar en los Sorteos de los Premios Finales deberá incorporar: (i) el lote completo del producto y la hora (en adelante “Código”) consignados en el envase de un Producto Participante y subir a la Web la fotografía del Producto Participante en el cual se observe el Código utilizado o (ii) el código sin obligación de compra entregado a aquel Participante que hubiera participado conforme el procedimiento indicado en el punto 11. A tales fines, el Participante deberá ingresar un Código o un código sin obligación de compra en la Web. Hecho ello, la Web le informará que está participando en el Sorteo de los Premios Finales. Por cada código que el Participante ingrese válidamente en la Web, obtendrá una (1) chance en el Sorteo.

7.2.1. Un Participante podrá participar hasta un máximo de cinco (5) veces durante el Plazo de Vigencia de la Promoción, incluso utilizando el mismo Código.

7.3. Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio Instantáneo, sin perjuicio de que en caso de haber resultado ganador de alguno de estos premios, participará del Sorteo por los Premios Mayores, siempre que hubiere cumplido con los requisitos de participación indicados en el punto 7.2. Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio Mayor.

8. Determinación, asignación y adjudicación de los Premios:

8.1. Premios Instantáneos: Los Premios Instantáneos serán asignados de forma potencial conforme lo indicado en el punto 7.1 precedente. De esta manera, al momento de cargar los Datos, el sistema informático comprobará si el Participante ha

ingresado los Datos en un Horario Ganador, comprobará la asignación de los Premios Instantáneos por provincia y por tanto si dicho Participante es potencial ganador de alguno de los Premios Instantáneos. En caso afirmativo, la Web le notificará de forma inmediata que es potencial ganador (el “Potencial Ganador de Premio Instantáneo”). Quienes no hubieren resultado en potenciales ganadores de dichos premios, serán asimismo informados que no resultaron potenciales ganadores y se los invitará a participar por los Premios Mayores.

8.2. Premios Mayores: Los Sorteos de los Premios Mayores se llevaran a cabo en las siguientes fechas: el primer sorteo de doscientos setenta y cinco (275) Premios Mayores se llevará a cabo el día 1° de octubre de 2020 a las 11:00 horas en la calle Paraná 1160 piso 1° “A” (Cód. Pos.: 1018) – Ciudad de Buenos Aires y el segundo sorteo de doscientos setenta y cinco (275) Premios Mayores se llevará a cabo el día 1° de noviembre de 2020 a las 11:00 horas en la calle Paraná 1160 piso 1° “A” (Cód. Pos.: 1018) – Ciudad de Buenos Aires, (cada uno de ellos, el “Sorteo” y de manera conjunta, los “Sorteos”), en el cual mediante la utilización de un programa de software operado por el Organizador (“Software”), y ante escribano público, se elegirán al azar en cada Sorteo doscientos setenta y cinco (275) Participantes, quienes siempre que hayan cumplido correctamente con los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases para la Promoción, serán potenciales ganadores de los Premios Mayores (los “Potenciales Ganadores de los Premios Mayores” e individualmente, el “Potencial Ganador del Premio Mayor”). Al momento de cada Sorteo se labrará el acta notarial respectiva en la cual se procederá a individualizar a los Potenciales Ganadores de los Premios Mayores que resultaron elegidos al azar y el Premio Mayor que corresponde a cada uno de ellos.

Se deja constancia que aquellos Potenciales Ganadores de los Premios Mayores determinados en el primer Sorteo (1/10/2020) no participarán en el segundo Sorteo (1/11/2020).

8.2.1. En cada Sorteo, se elegirán al azar cincuenta (50) Participantes suplentes (el/los “Potencial/es Ganador/es Suplente/s”) para el caso que los Premios Mayores no resultaren asignados a aquellos Potenciales Ganadores de los Premios Mayores seleccionados en primer término.

8.3. Es condición de notificación válida que los datos ingresados por los Participantes, a los efectos de la notificación de su carácter de Potencial Ganador del Premio Mayor o del Premio Instantáneo, sean completos y veraces y que el correo electrónico, se encuentre habilitado, activo y accesible, bajo apercibimiento de dar por decaído el potencial derecho a la asignación del Premio que le correspondiere.

8.4.1. Cada **Potencial Ganador de Premio Instantáneo** será notificado por el Organizador de su condición de tal, inmediatamente vía la Web, y también se les enviará un correo electrónico a la dirección de correo electrónico informada al participar. Una vez que el Organizador lo hubiere contactado, y como condición de asignación definitiva del Premio Instantáneo correspondiente, el Potencial Ganador de Premio Instantáneo deberá contestar dicho correo electrónico dentro de las diez (10) días hábiles de recibido, informar su domicilio para determinar el centro de canje

distribución donde cumplir con el proceso de asignación definitiva y retirar el Premio Instantáneo correspondiente. Al momento de recibir el Premio Instantáneo deberá presentar su Documento Nacional de Identidad y entregar una copia de las dos primeras páginas del mismo.

Se deja constancia que solo en caso de que un Potencial Ganador de Premio Instantáneo se domiciliara a una distancia mayor a 150 kms. del centro de distribución del Organizador más cercano, el premio correspondiente se le enviará por correo postal. A los fines del presente, se adjunta como **Anexo I** el listado de los centros de distribución del Organizador donde se realizará la entrega de los Premios Instantáneos a los Potenciales Ganadores de Premios Instantáneos.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones hará perder al Potencial Ganador del Premio Instantáneo el derecho a la asignación del premio que le hubiere correspondido, sin derecho a reclamo alguno.

8.5. Cada **Potencial Ganador de Premio Mayor** será notificado por el Organizador de su condición de tal al correo electrónico informado al participar, indicándole que se deberá presentar dentro de los diez (10) días corridos de notificado, en el domicilio y en la fecha y horario que el Organizador le indicará, a cumplir con el proceso de asignación definitiva del Premio Mayor correspondiente y, como condición para su asignación, munido de su documento nacional de identidad. Asimismo, y como condición de asignación definitiva del Premio Mayor, deberá contestar correctamente al menos (3) tres de las (4) cuatro preguntas de interés general que el Organizador en presencia de dos (2) testigos.

Se deja constancia que si al momento de la asignación de los Premios Mayores continuaran o no las restricciones de circulación ordenadas por el Poder Ejecutivo Nacional conforme Decreto N°297/2020 y concordantes en el marco de la pandemia de COVID-19, el proceso de asignación definitiva se podrá realizar, a opción del Organizador, vía remota mediante el uso de cualquier plataforma informática que garantice de forma simultánea el uso de voz e imagen.

8.5.1. La asignación definitiva del Premio Mayor se encuentra supeditada a la obtención de respuesta por parte del Potencial Ganador del Premio Mayor correspondiente dentro de las setenta y dos (72) horas de que reciba la notificación indicada en el párrafo precedente y sujeta al cumplimiento de la totalidad de requisitos para participar en el Sorteo.

8.5.2. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones hará perder al Potencial Ganador del Premio Mayor el derecho a la asignación del Premio que le hubiere correspondido, sin derecho a reclamo alguno. En el caso de los Premios Mayores, se contactará al Potencial Ganador Suplente que hubiera resultado sorteado cronológicamente e inmediatamente posterior, quien deberá cumplir los requisitos indicados en las presentes Bases.

8.6. A partir de la asignación definitiva de cada Premio, cada Potencial Ganador del premio correspondiente, resultará en ganador del Premio (el “Ganador”) que le corresponda.

9. Entrega de los Premios:

9.1. Premios Instantáneos: La totalidad de los Premios Instantáneos, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de asignación, serán retirados por sus ganadores dentro de los treinta (30) días hábiles de su asignación definitiva por alguno de los centros de distribución del Organizador indicados en el **Anexo I** elegido por el Ganador o enviados por correo postal, ello conforme lo indicado de manera precedente.

Se deja constancia de que en caso de que en dos (2) intentos el correo postal no pudiere entregar el Premio Instantáneo por cualquier causa, dicho premio deberá ser retirado por el Ganador por el domicilio a ser indicado por el Organizador. El plazo indicado en el punto 10. *in fine* para retirar el premio correspondiente se contará desde la última visita del correo postal. Vencido éste, el Premio en cuestión será considerado como no retirado y quedará en poder del Organizador.

9.2. Premios Mayores: Los Premios Mayores serán entregados en el domicilio del Organizador dentro de los treinta (30) días hábiles de su asignación definitiva o en el lugar que el Organizador determine. Con la entrega del Premio Mayor, el Ganador firmará un recibo de recepción y conformidad.

Se deja constancia que si al momento de la entrega de los Premios Mayores continuaran o no las restricciones de circulación ordenadas por el Poder Ejecutivo Nacional conforme Decreto N°297/2020 y concordantes en el marco de la pandemia de COVID-19, la entrega de los Premios Mayores, a opción del Organizador, podrá hacerse vía envío por correo postal, para lo cual el Ganador, al momento de la entrega, exhibirá su Documento Nacional de Identidad y firmará el recibo de recepción y conformidad.

Se deja constancia de que en caso de que en dos (2) intentos el correo postal no pudiere entregar el Premio Mayor por cualquier causa, dicho premio deberá ser retirado por el Ganador por el domicilio a ser indicado por el Organizador. El plazo indicado en el punto 10. *in fine* para retirar el premio correspondiente se contará desde la última visita del correo postal. Vencido éste, el Premio en cuestión será considerado como no retirado y quedará en poder del Organizador.

10. Premios no asignados: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases hará perder automáticamente al Potencial Ganador de cualesquiera de los Premios el derecho a la asignación de los Premios, considerándose en estos casos como no asignados. Finalizado el Plazo de Vigencia de la Promoción, los Premios no asignados, quedarán en propiedad y a disposición del Organizador y aquel Premio asignado y cuyo Ganador no lo recibiere o reclamare dentro del plazo de treinta (30) días corridos de su asignación, y de conformidad a los términos de las presentes Bases, quedará también en poder del Organizador.

11. Participación Sin Obligación de Compra: La participación en esta Promoción no implica obligación de compra alguna. En consecuencia, las personas interesadas en participar sin obligación de compra deberán, de forma gratuita, enviar un correo electrónico a la casilla de correo cinzano.arg@gmail.com, debiendo indicar en el asunto "Promoción VUELVE EL FUTBOL". Dentro del cuerpo del e-mail deberán transcribir y completar la siguiente frase: *"Con la firma del presente declaro que soy mayor de 18 años, conozco y acepto las bases de la promoción "VUELVE EL FUTBOL", en particular la información relativa a la protección de mis datos personales, y consiento su recolección y tratamiento por parte de CAMPARI ARGENTINA S.A. "* Asimismo, en el cuerpo del correo electrónico deberán informar su nombre y apellido completo, DNI, domicilio y fecha de nacimiento.

Se aceptará bajo esta modalidad un (1) correo electrónico por Participante durante el Plazo de Vigencia de la Promoción.

Los correos electrónicos que no cumplan con los requisitos mencionados y/o los requisitos para participar en esta Promoción y/o que sean recibidos con posterioridad al Plazo de Vigencia serán automáticamente eliminados, sin necesidad de informar tal decisión por parte del Organizador.

Dentro de las noventa y seis (96) horas de recibido el correo electrónico, el Organizador enviará vía email un Código para participar de la Promoción. Con dicho código el Participante podrá cumplir con la mecánica descrita en el punto 7.2.

12. Gastos adicionales: Todo impuesto actual o futuro que grave cualquiera de los Premios objeto de la presente Promoción y/o todo gasto en que por cualquier concepto incurran los favorecidos en la presente Promoción para participar en la misma, así como para el traslado y otros gastos para reclamar o retirar los Premios, en su caso, serán a exclusivo cargo de los adjudicatarios de los Premios.

13. Responsabilidades: El Organizador no será responsable por los daños o perjuicios que pudiere sufrir el Participante ganador, o los terceros, o sus acompañantes o las personas que hagan uso de los Premios con motivo o en ocasión de la participación en la presente Promoción y/o en ocasión de la utilización de los premios. Tampoco será el Organizador responsable del destino que los Ganadores le den a sus Premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extra contractual frente a los Participantes ganadores y/o sus sucesores y/o familiares, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. La responsabilidad del Organizador finalizará con la entrega del Premio a cada ganador.

14. Suspensión, modificaciones, cancelación. El Organizador podrá ampliar la cantidad de Premios ofrecidos y/o el plazo de vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la promoción. Cualquier decisión será adoptada conforme la normativa vigente y previa autorización de la Dirección de Comercio e Industria de la Provincia de Mendoza.

15. Aceptación de Bases y Condiciones: Los Participantes que participen en esta Promoción por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en estas Bases.

16. Disponibilidad: Las presentes Bases y condiciones podrán ser consultadas por cualquier interesado en el sitio web www.vuelveelfutbol.com.ar.

17. Autorización: Los Participantes autorizan expresamente al Organizador a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces de estos últimos con fines publicitarios y/o promocionales en cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, etc., en la forma en que el Organizador considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie, por un plazo de doce (12) meses contados desde la finalización del Plazo de Vigencia. La presente autorización es realizada en los términos del artículo 53 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del artículo 11 del Pacto de San José de Costa Rica, del artículo 31 de la Ley N° 11.723, del art. 3, inc. h) de la Ley N° 22.362, y toda otra normativa concordante.

18. Datos personales: Los datos personales brindados por los Participantes para la participación en esta Promoción, serán incorporados a la base de datos de titularidad de CAMPARI ARGENTINA S.A., con domicilio Olga Cossettini 243, Piso 3°, Ciudad de Buenos Aires. La provisión de los datos por parte de los Participantes de la promoción es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en la Promoción.

El titular de los datos personales o sus representantes legales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.

Los Participantes podrán requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificadora o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos, el Participante podrá comunicarse a la siguiente dirección de correo electrónico: cinzano.arg@gmail.com.

La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El registro y participación en la promoción implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° de la Ley 25.326.

19. Prohibición de uso de medios informáticos especiales: Para participar en la Promoción queda estrictamente prohibida la utilización de software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados. La violación de esta regla por parte de los Participantes puede ser causa de descalificación total y permanente del mismo. En caso que el Organizador determine que algunos de los Participantes registrados han violado alguna de las reglas fijadas en las presentes Bases, procederá a su inmediata exclusión.

20. Publicidad de ganadores: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del Plazo de Vigencia de la Promoción, se dará a publicidad un listado con los nombres de los Ganadores y los Premios en la Web www.vuelveelfutbol.com.ar

21. Probabilidad: La probabilidad de ser elegido en cada Sorteo dependerá de la cantidad total de participaciones recibidas y de la cantidad de participaciones “sin obligación de compra”. En consecuencia, en el supuesto que participaran 100.000 Participantes en la Promoción, con una chance de ganar cada uno, y participando en una sola oportunidad cada uno, la probabilidad de cada Participante de resultar elegido en cada Sorteo será de 275 en 100.000. En cuanto a los Premios Instantáneos, la probabilidad de ganar un Premio Instantáneos dependerá de la cantidad de Participantes de cada provincia y los Premios Instantáneos asignados a cada Provincia, por lo que resulta imposible su exacta determinación matemática. No obstante ello, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha realizado un cálculo estimativo tomando a modo de ejemplo que si participan de la Promoción 10.000 Participantes en CABA, la probabilidad de ganar alguno de los Premios Instantáneos será de 150 en 10.000. Dicha probabilidad se aplicará conforme la misma relación a cada provincia de acuerdo a la cantidad de Participantes y Premios Instantáneos asignados a cada jurisdicción (conforme lo indicado en el Anexo II).

22. Ley aplicable y Jurisdicción. Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

BEBER CON MODERACION. PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS.

CENTROS DE DISTRIBUCION Y CANJE

	LOCALIDAD	PUNTO DE RETIRO	DIRECCIÓN
1	Bahia Blanca	La Perla	Donado 151, local 2
2	La Plata	Assemblage	Calle 10 n°1312
3	Haedo	Nt consulting	valentin gomez151 unidad40
4	Martinez	Beerr Market	Av Flemimg2875
5	Lomas de Zamora	La cava del Vinos	Hipolito Yrigoyen9287
6	Córdoba	Mosto	Av. Sagrada Familia 1304
7	Corrientes	Gruposadas	Av. Libertad 5735
8	Mar del Plata	Bouchee Bebidas	San Martin 2217
9	Mendoza	Grand Bar	Cervantes 2511, Godoy Cruz
10	Posadas	Gruposadas	Lorenzini 2480
11	Rosario	De Buena Madera	Italia 954
12	San Juan	Almacén de Bebidas 188	Ameghino 126 Sur
13	Santa fe	Alesso e Hijos S.A	Luciano Torrent 1074
14	Reconquista	Castet y Tanino SRL	Olessio 1671 (Super Cristian)
15	Rafaela	PROLID	Barcelona 137
16	Yerba Buena, San Miguel de Tucumán	Red Drink	Peron 1500 - local 7. (Open Plaza).
17	Capital Federal	Encender Comunicación	Parana 1160 1A, Recoleta.

ANEXO II – PREMIOS INSTANTÁNEOS ASIGNADOS POR PROVINCIA

N°	PROVINCIA	PREMIOS
1	Ciudad de Buenos Aires	150
2	Provincia de Buenos Aires	75
3	Santa Fe	100
4	Entre Ríos	5
5	Córdoba	50
6	Mendoza	50
7	San Juan	5
8	Tucumán	5
9	Catamarca	5
10	Corrientes	5
11	Misiones	5
12	Chaco	5
13	San Luis	5
14	Chubut	5
15	La Pampa	5
16	Jujuy	5
17	Santa Cruz	5
18	Santiago del Estero	5
19	Formosa	5
20	La Rioja	5
		500